

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 022-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 06 de marzo de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2024, el Oficio N° 052-GR-MDP/2024 de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N° 059-2024-GR-MDP de fecha 04 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 091-2024-GAJ-MDP de fecha 05 de marzo de 2024, respecto de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE AMPLIACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUNCHANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 indica que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, precisa que mediante Ordenanza se crea, modifica suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor, contribuciones, tasas arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, el artículo 41º del dispositivo legal citado en el párrafo precedente establece que: "La deuda tributaría solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-CM-MDP de fecha 11 de diciembre de 2023, se estableció los incentivos tributarios al pronto pago y las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024 en el Distrito de Punchana;

Que, es política de la actual gestión municipal, otorgar a los contribuyentes del Distrito de Punchana, los beneficios tributarios y facilidades de pago para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias; más aún si se tiene en cuenta la difícil situación económica que vive nuestra región Loreto y en particular el Distrito de Punchana;

Que, mediante el Oficio N° 052-2024-GR-M,DP/2024, la Gerente de Rentas solicita la prórroga del vencimiento de los beneficios e incentivos tributarios hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 091-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de ampliación para el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 en el Distrito de Punchana;

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** del pleno, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que establece las fechas de ampliación para el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024, en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO Y TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PARLO M. CASUSO CHAVEZ